

**EDICTO**

EL TECNICO OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS  
HACE SABER:

A la sociedad **ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.**, que dentro del expediente No. **ICQ-0800279X**, la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 28 de diciembre de 2015---**AUTO NUMERO: U 201500007113**. El Director de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia: ---**DISPONE**--- **ARTÍCULO PRIMERO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO EL CONCEPTO TÉCNICO No. 2575 del 09 de diciembre de 2015**, realizado al interior de las diligencias del Contrato de Concesión Minera N°**ICQ-0800279X**, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **METALES PRECIOSOS, COBRE, PLOMO, ZINC, MOLIBDENO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicada en jurisdicción de los municipios de **BELMIRA, SOPETRAN Y OLAYA**, de este Departamento, suscrito el 30 de agosto de 2011 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 02 de noviembre de 2011, con el Código N° **ICQ-0800279X**, del cual es titular La Sociedad **ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.**, identificada con Nit 830.127.076-7, Representada Legalmente por el señor: **FELIPE MARQUEZ ROBLEDO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.781.463, o quien haga sus veces, de acuerdo con lo indicado en la parte considerativa del presente auto.---**ARTICULO SEGUNDO. REQUERIR PREVIO A RESOLVER LA RENUNCIA** a la sociedad **ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.**, con Nit. 830.127.076-7, representada legalmente por el Señor **FELIPE MARQUEZ ROBLEDO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.781.463, o quien haga sus veces, como titular del Contrato de Concesión Minera No **ICQ-0800279X** para la exploración técnica y la explotación económica de un yacimiento de **METALES PRECIOSOS, COBRE, PLOMO, ZINC, MOLIBDENO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicada en jurisdicción de los municipios de **BELMIRA, SOPETRAN Y OLAYA**, de este Departamento, suscrito el 30 de agosto de 2011 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 02 de noviembre de 2011, bajo el código **ICQ-0800279X**, para que en el término de un (1) mes, contados a partir de la ejecutoria del presente Acto Administrativo, aclare corrija o modifique los Formatos Básicos Mineros Anuales correspondiente a los años 2011 y 2012, en sus literales A,3, B, D, E, G y H, so pena de dar por desistida la renuncia al contrato de concesión presentada el 27 de diciembre de 2013, e iniciar el trámite sancionatorio al que hubiere lugar.---**ARTICULO TERCERO. REQUERIR PREVIO A RESOLVER LA RENUNCIA** a la sociedad **ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.**, con Nit. 830.127.076-7, representada legalmente por el Señor **FELIPE MARQUEZ ROBLEDO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.781.463, o quien haga sus veces, como titular del Contrato de Concesión Minera No **ICQ-0800279X** para la exploración técnica y la explotación económica de un yacimiento de **METALES PRECIOSOS, COBRE, PLOMO, ZINC, MOLIBDENO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicada en jurisdicción de los municipios de **BELMIRA, SOPETRAN Y OLAYA**, de este Departamento, suscrito el 30 de agosto de 2011 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 02 de noviembre de 2011, bajo el código **ICQ-0800279X**, para que en el término de un (1) mes, contados a partir de la ejecutoria del presente Acto Administrativo, modifique el objeto de la Póliza Minero Ambiental, N° 01 DL 018818, emitida por la Compañía Aseguradora de Fianzas S.A. - **CONFIANZA**, presentada ante esta Secretaría el 13 de noviembre de 2015, en el sentido de establecer que la etapa a asegurar es la **SEGUNDA ANUALIDAD DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE**, so pena de dar por desistido la renuncia al contrato de concesión presentada el 27 de diciembre de 2013, e iniciar el trámite sancionatorio al que hubiere lugar.---**ARTÍCULO CUARTO: ADVERTIR** a la sociedad **ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A** con Nit. 830.127.076-7, representada legalmente por el Señor **FELIPE MARQUEZ ROBLEDO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.781.463, o quien haga sus veces, que en un plazo de un (1) mes se ponga al día en las obligaciones a su cargo, en las condiciones y términos establecidos en el **Conceptos Técnico N° 2575 del 09 de diciembre de 2015**, so pena de dar por desistido la renuncia al contrato de concesión presentada el 27 de diciembre de 2013, e iniciar el trámite sancionatorio al que hubiere lugar.---**ARTICULO QUINTO: APROBAR** el pago del reajuste de canon superficial correspondiente a la tercera anualidad de la etapa de exploración, por un valor de **DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS M/L (\$262.414)**, según documento de cobro N° 200002447902, efectuado el 06 de noviembre de 2015 a nombre del Departamento de Antioquia y de acuerdo a lo establecido en el **Concepto Técnico N° 2575 del 09 de diciembre de 2015**.---**ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR** personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible, sùrtase la notificación por edicto de acuerdo a lo establecido en el Artículo 269 de la ley 685 de 2001.---**ARTÍCULO SEPTIMO:** Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 -Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo---**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE--DAVID SOTO GONZALEZ**---Director de Fiscalización Minera

Medellín  
Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

23 de mayo de 2016 a las 7:30 a.m.

  
MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.  
Técnico Operativo

Desfijado 27 de mayo de 2016

a las 5:33 p.m.

  
MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.  
Técnico Operativo

Secretaría de Minas -

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56  
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)  
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000  
Medellín - Colombia  
Código Postal 050015

